

Privilege of Alfonso X to the University of the clergy of Cordova and pious endowments in different sacred spaces in the city (1279).

Ruiz Jiménez, Juan

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 09-07-2025; Modified: 01-05-2026

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2025). Privilege of Alfonso X to the University of the clergy of Cordova and pious endowments in different sacred spaces in the city (1279).. *Historical soundscapes*, Núm. 11, art. 32, 5 p. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17144662>.

Abstract

A privilege granted by King Alfonso X to the University of Clerics of Cordoba allows us to see a series of pious endowments made in the old chapel of San Eustaquio, in the Alcázar, in the chapel of San Clemente in the cathedral and in the Cordovan parish churches of La Villa and La Ajerquía.

Keywords

mass; vespers; matins for the dead (= vigil); requiem mass; feast of Saint Eustace; feast of Saint Clement of Rome; feast of Saint Ildefonsus; anniversary; Saturday Mass of Our Lady; project CateCARq ; Alfonso X the Wise; beneficiary priest; University of Clerics; priest; ministers (deacon and subdeacon); citizens

Título

Privilegio de Alfonso X a la Universidad de clérigos de Córdoba y dotaciones pías en diferentes espacios sacros de la ciudad (1279)

Resumen

Un privilegio rodado concedido por el rey Alfonso X a la Universidad de clérigos de Córdoba nos permite conocer una serie de dotaciones pías efectuadas en las antigua capilla de San Eustaquio, en el Alcázar, en la capilla de San Clemente de la catedral y en las iglesias parroquiales cordobesas de la Villa y de la Ajerquía.

Palabras clave

misa; vísperas; maitines de difuntos (= vigilia); misa de réquiem; fiesta de San Eustaquio; fiesta de San Clemente; fiesta de San Ildefonso; aniversario; misa sabatina de Nuestra Señora; proyecto CateCARq; Alfonso X el Sabio (rey); beneficiado; Universidad de Beneficiados; sacerdote; ministros (diácono y subdiácono); ciudadanos

En este artículo analizaremos el privilegio rodado que el rey Alfonso X concedía a la Universidad de clérigos de Córdoba y las fiestas que, en correspondencia a la concesión real, esa institución se comprometía a celebrar en la capilla de San Eustaquio del Alcázar y en la de San Clemente de la catedral, así como las oraciones que debían regularmente rezar en sus respectivas iglesias.

El privilegio está fechado en Sevilla el miércoles 28 de junio de 1279 (era de 1317). El pergamino original se conserva en el Archivo Histórico Nacional (Clero-secular_regular,Car.487,N.6). En este mismo Archivo (Estado,3223,N.5) se conserva un traslado de este documento que se hizo el 3 de abril de 1751 por el licenciado José Vázquez Venegas, el cual no se hacía directamente desde el documento original, sino a partir de una copia que se había efectuado por el escribano público Alfón López, en Córdoba, el 4 de octubre de 1357. Esta copia del siglo XIV, en el siglo XVIII, se encontraba en el Archivo de la Universidad de Beneficiados de Córdoba y en ella se dice que se llevó a cabo a partir del documento original, porque los integrantes de esta institución: “lo quieren enviar a fuera parte para guarda de su derecho, et que habien recelo que si el privilejo original llevasen que se pode perder o dañar”. Los representantes de la Universidad de Beneficiados que se encargaron de hacer el traslado de 1357 fueron: Ruy Velázquez, clérigo de la iglesia de San Pedro; Gonzalo Martínez, clérigo de la iglesia de San Lorenzo; Ramiro Sánchez, clérigo de la iglesia de San Andrés; Antón García, clérigo de la iglesia de Santa Marina y Matías Fernández, clérigo de la iglesia de Omnium Sanctorum. Miguel Muñoz Vázquez da noticia de otro traslado en pergamino de este privilegio, fechado en 1409, que él localizó en el Archivo de la parroquia de San Pedro de Córdoba.

Veamos en qué consistía el privilegio que el rey Alfonso X concedía a la Universidad de clérigos parroquiales de la ciudad de Córdoba:

“A los que agora y son, como a los que serán daqui adelante, pora siempre jamás, quitámoslos de moneda e de todo otro pecho a ellos e a sus apaniguados [sic = paniaguados], e a sus hortolanos e a sus pastores e a sus quinteros, et otorgámosles que puedan vender e comprar sacado [= tributo, impuesto] ende que lo non puedan vender nin dar a eglesia ni a orden sin nuestro mandado”.

En contrapartida a la referida exención de impuestos, los clérigos cordobeses debían officiar una serie de fiestas y aniversarios, así como de oraciones por el alma del rey y sus familiares:

“E por este bien e esta merced que les nos facemos han ellos de facer las fiestas de Sancta María en la capiella de Sant Eustachio en el nuestro Alcázar e han de seer y todos los clérigos con sobrepellices e han de decir viesperas e misa altamente e que haya y diácono e subdiácono. E otrosí, han de hacer la fiesta de San Clement en la eglesia de Sancta María en la nuestra capiella e de venir y todos con sobrepellices e decir altamente viesperas e misa e que haya y diácono e subdiácono. Otro sí han de facer la fiesta de San Alifonso en el nuestro Alcázar e de venir y todos con sobrepellices e decir viésperas e misa e que haya y diácono e subdiácono. E otro sí, han de facer la fiesta de Sant Eustachio e de venir y todos con sobrepellices e decir viésperas e misa altamente e que haya y diácono e subdiácono. E otro sí, hanse de ayuntar el primer sábado de cada mes todos en el nuestro Alcázar, en la capiella de Sant Eustachio a decir altamente misa de Santa María e de venir y todos con sobrepellices e que hayan y diácono e subdiácono e de rogar a Dios por nuestra salud e por nuestra vida e de la reina doña Yolant [= Violante], mi mugier e de nuestros hijos. E otro sí, han de hacer

oración ellos mismos en sus iglesias cada día a viésperas e a misa. E decir oración especialmente por nos e rogar a Dios por nuestra vida e or nuestra salud que nos guíe siempre a su servicio. E otro sí, han de rogar cada domingo al pueblo que les ayuden a rogar a Dios por nos e facer todos oración por nuestra vida e nuestra salud. Otro sí, han de facer dos aniversarios cada año, uno por el muy noble y muy alto rey don Fernando, nuestro padre, e el otro por la muy alta y muy noble reina doña Beatriz, nuestra madre, e estos aniversarios han los de facer en el nuestro Alcázar, en la capilla de Sant Eustachio, e de venir a cada aniversario todos con sobrepellices e decir altamente la vigilia e la misa e que haya y diácono e subdiácono”.

En la primera columna de los confirmantes del privilegio se encuentra: “Don Pascual, obispo de Córdoba”. Como indica la línea de cancelería, el privilegio fue redactado (“lo fiz escrebir”) por el escribano Martín Pérez de Ayllón.

En primer lugar, vamos a ver los espacios sacros a los que se hace alusión en este documento, en el que se debían officiar vísperas, misa, la vigilia de los aniversarios y los rezos por la salud de la familia real. El privilegio rodado que nos ocupa es la referencia más temprana a la capilla del Alcázar de los Reyes Cristianos. Hay que descartar la asociación que se había hecho de la dedicación de esta capilla a San Eustaquio (20 de septiembre) con la del nacimiento del rey Fernando III, padre de Alfonso X, ya que actualmente se considera más fiable la de finales de junio de 1201, probablemente el día 24, festividad de San Juan Bautista. Tampoco está clara la ubicación exacta de esta capilla, la cual tradicionalmente se situaba en la sala abovedada de la planta superior de la torre de los Leones. En 1578, un documento hace alusión a la capilla real junto a la “torre del Cubo”, la cual puede identificarse con la torre de la Inquisición. En un plano de 1662, situado al pie de la citada torre de la Inquisición, se encuentra un edificio que es descrito como “capilla de San Acacio, de obra muy bien dispuesta y fuerte”. Alberto León Muñoz ha sugerido la posibilidad de un cambio de advocación en la capilla real de San Eustaquio a San Acacio.

Tampoco se sabe con precisión cuándo fundó el rey Alfonso X la capilla de San Clemente en la catedral de Córdoba. La advocación, en este caso, sí puede tener que ver con la fecha de nacimiento del monarca, en Toledo, el 23 de noviembre de 1221, festividad de San Clemente. En torno a 1262, el rey cede la capilla a Gonzalo Yáñez Dovinal, I señor de Aguilar, ricohombre y trovador de origen portugués, la cual le fue entregada por el obispo y cabildo de la catedral el 4 de abril de ese año. Como hemos podido leer en el privilegio rodado, Alfonso X, a pesar de su cesión, todavía considera San Clemente, como “nuestra capiella” en 1279.

El tercer escenario de las obligaciones que los clérigos cordobeses asumían en correspondencia al privilegio real son los propios recintos de sus iglesias parroquiales, en este momento muchas de ellas en antiguas mezquitas consagradas al culto cristiano. La división en collaciones del territorio urbano cordobés, formado por los dos sectores urbanos de la Villa y la Ajerquía, se produjo poco después de la conquista de la ciudad. Esta partición en catorce collaciones, entidades administrativas tanto religiosas como civiles, se hizo efectiva tras el regreso a la ciudad del rey Fernando III (febrero 1240 a marzo 1241), alcanzando valor jurídico con el fuero concedido a la ciudad por el monarca en 1241. Siete pertenecían a la Villa: Santa María (la catedral), San Juan, Omnium Sanctorum, San Nicolás, San Miguel, San Salvador y Santo Domingo; las otras siete a la Ajerquía: San Nicolás de la Ajerquía, San Pedro, San Andrés, Santa Marina, San Lorenzo, Santa María Magdalena y Santiago.

El ciclo de fiestas marianas, la sabatina de Santa María el primer sábado de cada mes, las de San Eustaquio, San Clemente y San Ildefonso debían celebrarse oficiando vísperas y misas con un sacerdote, diácono y subdiácono, y a ellas debían concurrir todos los integrantes de la Universidad de clérigos de la ciudad, revestidos de sobrepellices en los espacios consignados. Del mismo modo debían concurrir a la vigilia y la misa en los aniversarios por el rey Fernando y la reina Beatriz. El adjetivo “altamente”, referido a estos oficios, el cual encontramos también en la misa de consagración de la catedral, en conexión con el de “alta fiesta”, creo que puede referirse al grado de solemnidad con el que debían celebrarse.

Véase: <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1670/cordoba>.

Las rogativas y oraciones que estaban obligados a hacer en sus correspondientes parroquias, especialmente las de los domingos, con la incitación a la comunidad a sumarse a esas plegarias, tenían claramente una componente propagandística.

Este trabajo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación CateCARq. La arquitectura y los usos y costumbres de las catedrales de la provincia eclesiástica de Toledo hasta el concilio de Trento, liderado por Eduardo Carrero Santamaría [PID2023-149168NB-I00].

Source

Archivo Histórico Nacional. Clero-secular_regular,Car.487,N.6, Privilegio rodado de Alfonso X (1279); Estado,3223,N.5, Copia del Privilegio rodado de Alfonso X (1279) efectuada en 1751.

Bibliography

Santos, Samuel de los, “ Notas para la historia del Alcázar Nuevo de los Reyes Cristianos de Córdoba”, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos 60,2 (1954), 579-594.

Muñoz Vázquez, Miguel, “Documentos inéditos para la historia del Alcázar de Córdoba de los Reyes Cristianos”, Boletín de la Real Academia de Córdoba 72 (1955), 69-88.

Nieto Cumplido, Manuel, La catedral de Córdoba. Córdoba: Publicaciones de la Obra Social y Cultural de Cajasur, 1998, 379.

Noguales Rincón, David, La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: La Capilla Real (1252-1504). Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2009, 352-354

Escobar Camacho, José Manuel, “Vivir en la Córdoba bajomedieval (siglos XIII-XV)”, en Los barrios en la Historia de Córdoba (2). De las collaciones bajomedievales cristianas a los barrios actuales, coord. José Cosano Moyano. Córdoba: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, 2019, 41-45.

León Muñoz, Alberto, “El Alcázar cristiano y las fortificaciones de Córdoba en la época bajomedieval”, Castillos de España, Monográfico provincia de Córdoba (2021), 59-77.

Copyright: © 2025. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Resources

Iglesia de San Juan de los Caballeros. Picture by Juan Ruiz Jiménez

Privilege of Alfonso X to the University of the clergy of Cordova (1279)

Plan of the Alcazar of Cordova (1668)

Lux aeternam. Comunión. Modo VII. Interpretes: Schola Antiqua. Director: Juan Carlos Asensio. Gregoriano popular. Madrid, San Pablo, 2010

Lux aeternam. Comunión. Modo VII. Interpretes: Schola Antiqua. Director: Juan Carlos Asensio. Gregoriano popular. Madrid, San Pablo, 2010

<https://www.historicalsoundscapes.com/recursos/2/5/lux-aeterna.mp3>